Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Jorge Gaviria Aguirre
Causante	Héctor Javier Gaviria Aguirre
Radicado	05001-31-10-011-2019-0037200
Instancia	Primera
Decisión	Requiere a la Parte Actora

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte interesada y teniendo en cuenta la nota devolutiva realizada por la oficina de registro, se requiere a la profesional del derecho para que se sirva aclarar su solicitud en sentido de atender el llamado realizado por la mentada oficina de registro, esto es, que presente escrito con lo allí advertido, habida cuenta que la nota devolutiva no tiene nada que ver con el oficio de levantamiento de la medida cautelar puesto que la misma se encuentra debidamente levantada.

Ahora bien, sí la devolución realizada por la oficina de registro radica en el trabajo de partición presentado y aprobado mediante sentencia se requiere a los partidores para que procedan al respecto, y así con ello emitir sentencia complementaria.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0e2c641677d0cf5020138e2cd3c2f55eed257e6d216521dbee8387e0779696**
Documento generado en 18/10/2022 11:44:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica